

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2024-MDA/ALC

Amotape, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 230-2024-MDA-OAL, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 676-2024-MDA-OPP, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 676-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, documentos referidos a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con C.U.I N° 2481250, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme se indica del banco de inversiones el estudio de Preinversión ha sido registrado en la fecha 12 de febrero del año 2020 y se declara la viabilidad en la fecha 13 de febrero del año 2020; además registra la consistencia por la Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, así mismo, con fecha 27 de febrero del 2024, se emite la ORDEN DE SERVICIO N° 00000053-2024, por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N° 2481250 a favor del Arq. Jorge Teodoro Cosmópolis Bullón por el monto de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 13 de mayo del 2024, mediante CARTA S/N con Registro FUT N° 818, el proyectista del expediente técnico - Arq. Jorge Teodoro Cosmópolis Bullón, alcanza a la Entidad el tercer entregable correspondiente a la consultoría para la elaboración de dicho expediente técnico.

Que, en dicho sentido, a través del INFORME N° 333-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 25 de Junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, otorga conformidad y solicita la aprobación de dicho expediente técnico, mediante acto resolutivo correspondiente, previo informe de la oficina de presupuesto donde indique si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto; en el caso que no se cuente con los recursos suficientes para su ejecución se recomienda continuar con la aprobación mediante acto resolutivo para su financiamiento en otra Entidad Pública donde dicho monto asciende a **S/ 4,911,410.69 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 69/100 SOLES)**.



Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-MDA/ALC de fecha 25 de junio del 2024, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2481250, por el monto de S/ 4,902,031.47 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON 47/100 SOLES) con precios vigentes al mes de junio del año 2024, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de 210 días calendarios (Doscientos diez).



Que, con OFICIO N° 783-2024/GRP-401000-401400-401410, de fecha 09 de agosto del 2024, el gerente Sub Regional Luciano Castillo Colona – Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo, solicita a esta Entidad el levantamiento de observaciones de dicho expediente técnico.



Que, a través de la CARTA S/N de fecha 20 de agosto del 2024, el Arq. José Teodoro Cosmópolis Bullón, alcanza a esta Entidad el levantamiento de Observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2481250.

Que, según lo antes señalado, por medio del INFORME N° 387-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de dicho expediente técnico; por el monto de S/. 5,656,633.92 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 SOLES).

Que, por dicho motivo a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2024-MDA/ALC, de fecha 21 de agosto de 2024, en su artículo primero se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**" C.U.I N° 2481250, por el monto de S/. 5,656,633.92 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del año 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) y con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de 210 (Doscientos diez) días calendarios.

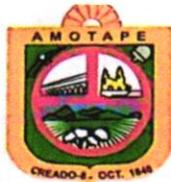


Que, a través del INFORME N° 390-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en cumplimiento del nuevo límite establecido en la Novena Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32103, publicada el 26 julio 2024, solicita se realice la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2481250, por el monto de S/. 5,539,161.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 76/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del año 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) y con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de 210 (Doscientos diez) días calendarios.



Que, en base a lo solicitado, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2024-MDA/ALC, de fecha 23 de agosto del 2024, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2481250, por el monto de





S/ 5,539,161.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 76/100 SOLES) con precios vigentes al mes de junio del año 2024, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de 210 días calendarios (Doscientos diez) días calendarios, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Arquitectura	S/ 3,014,861.62
02	Estructuras	S/ 157,687.72
03	Instalaciones Eléctricas	S/ 149,980.55
04	Instalaciones Sanitarias	S/ 11,032.11
05	Plan de Monitoreo y Mitigación Ambiental	S/ 146,561.51
06	Plan de mitigación de riesgos y desastres	S/ 17,044.79
A	COSTO DIRECTO	S/ 3,497,173.20
B	Gastos Generales (10%)	S/ 349,717.32
C	Utilidad (10%)	S/ 349,717.32
D	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 4,196,607.84
E	IGV (18%)	S/ 755,389.41
I.	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E)	S/ 4,951,997.25
II.	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 396,159.78
III.	LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 99,039.95
IV.	CONTROL CONCURRENTE	S/ 16,567.78
IV.	MONTO A FINANCIAR PARA EJECUCIÓN DE OBRA (I+II+III+IV)	S/ 5,463,764.76
V.	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 75,397.00
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (IV+V)	S/ 5,539,161.76

Que, con fecha 25 de septiembre del 2024, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE – PAITA – PIURA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” – GOBIERNO REGIONAL PIURA, según CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO, indica textualmente (...) La MUNICIPALIDAD conviene en AUTORIZAR a LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”, para que ejecute el Proyecto de Inversión Pública de competencias municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783, en concordancia con el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el cual precisa lo siguiente:

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” y la Municipalidad Distrital de Amotape – Paíta – Piura, deciden CO-EJECUTAR el Proyecto de Inversión Pública.

“MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N° 2481250. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, conviene entregar a la firma de Convenio el Expediente Técnico vigente y actualizado del mencionado proyecto y aprobado mediante Resolución por su parte.

LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”, se compromete en EJECUTAR y FINANCIAR la referida Obra Civil, según el monto de Inversión que determina el Expediente Técnico revisado y aprobado por la Gerencia Sub Regional, previa subsanación de observaciones por parte de la Municipalidad (...)



Que, por medio del Oficio N° 0429-2024/MDA-A de fecha 29 de octubre del 2024, esta Entidad alcanza a la Sub Región Luciano Castillo Colonna, el levantamiento de observaciones de dicho expediente técnico.

Que, a través del Informe N° 01485-2024/GRP-401000-401400-401410-SAM, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Ing. Ricardo Quiñones Rivera alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura – Ing. Oscar Enrique Alvarado Anton, alcanza las observaciones de dicho expediente técnico.

Que, mediante el Oficio N° 1066-2024/GRP-401000-401400-401410, de fecha 06 de noviembre del 2024, el gerente Sub Regional Luciano Castillo Colona – Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo, solicita a esta Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2481250.

Que, en dicho sentido, a través del Informe N° 490-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita se realice la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2481250, en vista que se ha subsanado las observaciones planteadas por la Subregión Luciano Castillo Colona mediante OFICIO N° 1066-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de noviembre del 2024; por lo que el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos, por lo tanto la que suscribe remite el Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**" C.U.I N° **2481250**, donde el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a **S/ 6,068,942.08 (SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación del Proyecto, Gestión de Proyectos, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Control Concurrente y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024.

Que, en el Informe N° 490-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, precisa que el expediente técnico: "**MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA**" C.U.I N° **2481250**, cuenta con la siguiente documentación:

- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- RESUMEN EJECUTIVO.
- SITUACIÓN ACTUAL.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- PRESUPUESTO.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO.
- METRADOS.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- FÓRMULA POLINÓMICA.
- RELACIÓN DE INSUMOS.
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.
- DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN.
- CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS.



- GESTIÓN DE RIESGOS.
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ESTUDIO DE SUELOS.
- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.
- MEMORIA DE CÁLCULO.
- PLANOS.
- COTIZACIONES.
- PANEL FOTOGRÁFICO.



Asimismo, señala que el nuevo valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a **S/ 5'468,151.61 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 61/100 SOLES)**, con precios vigentes a **Noviembre del 2024**, incluido Costo Directo, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidades y 18% de I.G.V. y Equipamiento; desagregado de la siguiente manera:

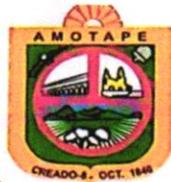
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Arquitectura	S/ 3,010,856.38
02	Estructuras	S/ 157,520.68
03	Instalaciones Eléctricas	S/ 149,930.70
04	Instalaciones Sanitarias	S/ 11,020.75
05	Plan de Monitoreo y Mitigación Ambiental	S/ 146,558.34
06	Plan de mitigación de riesgos y desastres	S/ 17,044.79
07	Seguridad	S/ 368,757.35
A	COSTO DIRECTO	S/ 3,861,688.99
B	Gastos Generales (10%)	S/ 386,168.90
C	Utilidad (10%)	S/ 386,168.90
D	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 4,634,026.79
E	IGV (18%)	S/ 834,124.82
I.	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E)	S/ 5,468,151.61



Que, precisa que el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a **S/ 6,068,942.08 (SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación del Proyecto, Gestión de Proyectos, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Control Concurrente y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024; desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Arquitectura	S/ 3,010,856.38
02	Estructuras	S/ 157,520.68
03	Instalaciones Eléctricas	S/ 149,930.70
04	Instalaciones Sanitarias	S/ 11,020.75
05	Plan de Monitoreo y Mitigación Ambiental	S/ 146,558.34
06	Plan de mitigación de riesgos y desastres	S/ 17,044.79
07	Seguridad	S/ 368,757.35





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN 2023-2026 | *Un gobierno al servicio del pueblo*

57

A	COSTO DIRECTO	S/	3,861,688.99
B	Gastos Generales (10%)	S/	386,168.90
C	Utilidad (10%)	S/	386,168.90
D	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	4,634,026.79
E	IGV (18%)	S/	834,124.82
I.	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E)	S/	5,468,151.61
II.	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	396,159.78
III.	LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/	99,039.95
IV	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	75,397.00
V	COSTO DE INVERSIÓN	S/	6,038,748.34
VI	CONTROL CONCURRENTE	S/	30,193.74
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (V+VI)	S/	6,068,942.08



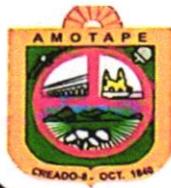
Que, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y desarrollo Urbano rural señala que el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos, por lo tanto la remite el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2481250, donde el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a **S/ 6,068,942.08 (SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación del Proyecto, Gestión de Proyectos, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Control Concurrente y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024.

Asimismo, el nuevo valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a **S/ 5'468,151.61 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 61/100 SOLES)** incluido Costo Directo, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidades y 18% de I.G.V. y Equipamiento, con precios vigentes al mes de Noviembre del año 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de 210 días calendarios. Por lo que recomienda dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2024-MDA/ALC de fecha 23 de agosto del 2024 y se apruebe el expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** C.U.I N° 2481250, con los nuevos montos antes mencionados, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del Informe N° 676-2024-MDA-OPP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la NO disponibilidad presupuestaria para el proyecto antes señalado, debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en genérica de gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros para ejecutar dicha inversión. Por lo que recomienda se solicite el financiamiento ante los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (en adelante "La Directiva") define al Proyecto de Inversión, como aquel que, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional,





intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, así mismo, el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva, establece que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente.

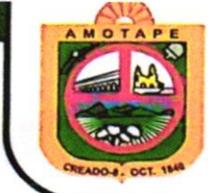
Que, en el presente caso, la zona en la cual se realizará la intervención al ser un bien de uso público, se cuenta con la respectiva disponibilidad física del predio, cumpliéndose con lo prescrito en el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva, prescribe que, Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

Que, en similar sentido, el numeral 26.1° del artículo 26° de la Directiva, establece que, la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, así mismo, el artículo 32° de la Directiva, prescribe lo siguiente: *“Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. – (...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”*

Que, en el presente caso, al tener el Proyecto de Inversión Pública denominado MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE



PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2481250, el informe de viabilidad y consistencia favorable, resulta procedente se apruebe el mismo, debido a encontrarse el mencionado, en el estado procedimental correcto para su aprobación.

Que, a través del Informe N° 490-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita se realice la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2481250, en vista que se ha subsanado las observaciones planteadas por la Subregión Luciano Castillo Colona mediante OFICIO N° 1066-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de noviembre del 2024; por lo que el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos, por lo tanto la que suscribe remite el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2481250, donde el nuevo costo total de inversión del proyecto asciende a **S/ 6,068,942.08 (SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación del Proyecto, Gestión de Proyectos, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Control Concurrente y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024; el cual acredita que se ha cumplido con la inversión registrada en el Banco de Inversiones, de conformidad con lo prescrito en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva.

Que, en dicho sentido, y debido a que, el expediente técnico ha sufrido modificaciones en metrados, presupuesto, planos, cronogramas y todo lo vinculante a estos; tal como lo señala el Informe N° 490-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, resulta conveniente se apruebe la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2481250.

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley N° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

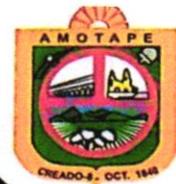
Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2481250, por el monto de **S/ 6,068,942.08 (SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)** incluido Valor referencial de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación del Proyecto, Gestión de Proyectos, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Control Concurrente y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024, bajo la modalidad de Ejecución por





ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA), un sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendarios, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Arquitectura	S/ 3,010,856.38
02	Estructuras	S/ 157,520.68
03	Instalaciones Eléctricas	S/ 149,930.70
04	Instalaciones Sanitarias	S/ 11,020.75
05	Plan de Monitoreo y Mitigación Ambiental	S/ 146,558.34
06	Plan de mitigación de riesgos y desastres	S/ 17,044.79
07	Seguridad	S/ 368,757.35
A	COSTO DIRECTO	S/ 3,861,688.99
B	Gastos Generales (10%)	S/ 386,168.90
C	Utilidad (10%)	S/ 386,168.90
D	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 4,634,026.79
E	IGV (18%)	S/ 834,124.82
I.	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E)	S/ 5,468,151.61
II.	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 396,159.78
III.	LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 99,039.95
IV	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 75,397.00
V	COSTO DE INVERSION	S/ 6,038,748.34
VI	CONTROL CONCURRENTE	S/ 30,193.74
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (V+VI)	S/ 6,068,942.08

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2024-MDA/ALC, de fecha 31 de agosto del 2024, mediante la cual se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO SAN NICOLAS DE AMOTAPE, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, CIUDAD DE AMOTAPE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2481250, por el monto de S/. 5,539,161.76 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 76/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del año 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA) y con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de 210 (Doscientos diez) días calendarios, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la gestión para la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Amotape, registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando para ello la documentación pertinente de carácter obligatorio.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública, aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
DIDUR

OPAL
OPP
UP



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE

